

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2841/20

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de Julio de 2020, adoptó el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas U-3-A y U-3-B, ámbito OE-1-BA, de El Ejido, promovido por la Mercantil OPERACIONES CONSTRUCTIVAS S.L., que tiene por objeto ajustar las alineaciones de la manzana delimitada por las parcelas U-3-A y U-3-B del ámbito de suelo urbano consolidado OE-1-BA, que constituyen manzana completa, estableciendo las esquinas previstas en el plan parcial en las zonas de esquina mediante chaflanes de acuerdo a los criterios y dimensiones del vigente PGOU. Y establecer la volumetría del conjunto de la manzana mediante fijación de la ocupación máxima por plantas, y la división en parcelas unifamiliares respetando el número máximo de viviendas fijado para ambas parcelas incluyendo el cuadro resumen de parámetros urbanísticos aplicables.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería (art. 140.5 y 6 RPU) en el plazo de 15 días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su registro (art. 40 LOUA). Asimismo, depositar ejemplar del instrumento de planeamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

Tercero.- El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ha de tenerse en cuenta que durante el mes de agosto en virtud del Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia se han declarado hábiles para las actuaciones judiciales los días 11 al 31 de agosto de 2020, y que de conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos procesales.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en el que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en El Ejido, a cuatro de agosto de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Germán Arqueros Rodríguez.